



687

Oficio AMC-OFI-0104193-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 21 de diciembre de 2015

RESOLUCION No. 8 7 8 0 DE - - 2 1 DIC 2015

"Por medio de la cual se otorga licencia de ocupación temporal del espacio público para el aprovechamiento económico en el D. T. y C. de Cartagena de Indias".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 0356 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante Decreto Distrital No. 0356 de 27 de febrero de 2015, reglamento el aprovechamiento económico del espacio público en su modalidad de uso compatible y algunos, espacios públicos en el Centro Histórico de la Cartagena de Indias entre otros el PARQUE DE SAN DIEGO, de conformidad con el Acuerdo 010 de 2014.

Que el mencionado Decreto, estableció en sus artículos 13 al 18 el procedimiento para otorgar licencia de ocupación temporal de usos compatibles.

Que la Secretaría de Planeación Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0356 de 2015, abrió convocatoria pública mediante publicación efectuada el día 15 Marzo de 2015, en el diario EL UNIVERSAL de esta Ciudad, y en la página Web de la Alcaldía, para que los interesados presentaran con el lleno de los requisitos, y dentro del término legal para ellos, todos los requisitos exigidos para la citada disposición.

Que la señora MARIA FERNANDA GIRALDO LLACH, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.484.882, en su calidad de Representante legal de la sociedad DEL MAR S.A identificada con NIT 806.00.446-9, propietaria de los establecimiento de comercio denominado JUAN DEL MAR PIZZERIA GOURMET, poseedor de registro mercantil No. 09-130739-02, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, solicitó a esta Secretaría a través de documento escrito con radicados EXT-AMC-15-0021381 LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICA DEL PARQUE DE SAN DIEGO, de conformidad a lo establecido en el Decreto 0356 de 2015.

Que el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio denominado JUAN DEL MAR RESTAURANTE, ubicado en el Barrio San Diego Calle Stuart No. 818 que cuenta con frente y acceso directo sobre el PARQUE DE SAN DIEGO, conforme a los planos de área de mobiliario y circulación y distribución del mobiliario que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015 cuyas actividades a desarrollar son: Restaurante.

RR
2

A. Documentos generales:

8 7 8 0 - - - - 2 1 DIC 2015

1. Copia simple del documento de identidad del solicitante, cuando se trate de personas naturales.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
3. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.

B. Documentos adicionales:

1. Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
 - a) Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información.
 - b) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plan urbanístico en el que se detalle el área que se pretende ocupar.
 - c) Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50 o escala adecuada que facilite su lectura.
 - d) Registro fotográfico de la zona a intervenir.
2. Certificado de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a un mes.
3. Documentos con vigencia no superior a un mes, en los que se acrediten los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 o norma que lo complemente, modifique o sustituya:
 - a) Acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS
 - b) Certificado de pago por derechos de autor expedido por SAYCO-ACIMPRO
 - c) Certificado de inspección del Comando de Bomberos de Cartagena.

Que de acuerdo con los planos que hacen parte oficial de la cartografía del Decreto 0356 de 2015, dispone que el área aprovechable, es decir el área máxima de espacio público, que puede ser autorizada para su aprovechamiento económico, se expresa en metros cuadrados, que se obtienen de multiplicar la longitud por el fondo del espacio

acto administrativo, en el que no evidencia objeciones para el desarrollo de las actividades propuestas por el solicitante, el cual se identifica como **AMC-OFI-0104135-2015**.

Que efectuada la revisión del expediente de la solicitud de que trata la presente resolución esta Secretaría, ha determinado que cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto 0356 de 2015.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1: Conceder LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL PARQUE DE SAN DIEGO , a la sociedad DEL MAR S.A identificada con NIT 806.00.446-9, propietaria de los establecimiento de comercio denominado JUAN DEL MAR PIZZERIA GOURMET, poseedor de registro mercantil No. 09-130739-02, ubicado en el Barrio San Diego Calle Stuart No. 8-18 , representada legalmente por la señora MARIA FERNANDA GIRALDO LLACH , identificado con cédula de ciudadanía No. 45.484.882 , de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativa y los planos que hacen parte integral del Decreto 0356 de 2015, el área permitida para el espacio solicitado es 11 M2 y mobiliario Tipo A y un total de 2 mesas .

ARTICULO 2: Reconocer a la señora, MARIA FERNANDA GIRALDO LLACH , identificado con cédula de ciudadanía No. 45.484.882 , en su calidad de Representante legal de la sociedad DEL MAR S.A identificada con NIT 806.00.446-9, propietaria de los establecimiento de comercio denominado JUAN DEL MAR PIZZERIA GOURMET, poseedor de registro mercantil No. 09-130739-02, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, como responsable de las actividades derivadas del cumplimiento de la presente licencia.

ARTÍCULO 3: La presente licencia sujeta al beneficiario del presente acto administrativo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, determinaciones y prohibiciones señaladas en el Decreto 0356 de 2015 y las que se señalen en el contrato que será suscrito con la Alcaldía Mayor del Distrito, a través de la Gerencia de Espacio Público.

PARÁGRAFO: El órgano competente de vigilar y controlar que el titular de esta licencia se sujete a las disposiciones contenidas en este acto administrativo, será la Gerencia de Espacio Público. Para estos efectos se remitirá copia de la presente resolución, una vez se encuentre ejecutoriada.

ARTÍCULO 4: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en los artículos 104 y 107 de la ley 388 de 1997 modificadas por los artículos 12 y 4 de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 5: El solicitante se obliga a mantener la presente licencia, en el establecimiento de comercio y a exhibirlo cuando sea requerido por la autoridad

8 7 8 0 - - - - 2 1 DIC 2015

PARÁGRAFO: La presente licencia, no podrá ser objeto de cesión por parte del titular.

ARTÍCULO 8: La vigencia de la presente licencia es por el término de 24 meses, , prorrogable por una sola vez, por un término de 12 meses siempre y cuando esta sea solicitada dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la misma y se sujeta a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 9: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual podrá presentar directa o como subsidiario , ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena , respectivamente dentro de los cinco(5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias a los 21 DIC 2015 días del mes de de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital

Proyecto: Carmina Gómez Villadiego
Asesora Jurídica Externa

5



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 23 DIAS DEL MES DE diciembre DE 2015
COMPARECÍO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL EL (LA) SEÑOR
(A) Manatervanda giraldo llada IDENTIFICADO CON LA
CÉDULA DE CIUDADANÍA # 45.484.862 A FIN DE
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 8780 DE
FECHA DIC 11-15 QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
la Sociedad Del Mar S.A
QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA
GRATUITA DE LA MISMA.

Giraldo
NOTIFICADO

Aracely Baniós Pedroza
NOTIFICADOR



Del Mar S.A.

6

DM-045-15

Cartagena de Indias, Abril 6 de 2015

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-15-0021581
Fecha y Hora de registro: 06-abr-2015 11:14:19
Funcionario que registro: De Arco Flórez, Jesus
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 63F166E0
www.cartagena.gov.co

Doctora
DOLLY GONZALEZ
Secretaria de Planeación Distrital
Ciudad

REF: Petición de otorgamiento licencia temporal espacio público – Plaza de San Diego para Juan del Mar Pizzeria Gourmet

Respetada señora Secretaria:

María Fernanda Giraldo Llach, identificado con la cedula de ciudadanía 45.484.882, con residencia en Cartagena, en mi calidad de Representante Legal de Del Mar S. A. con NIT 806.003.446-9 empresa propietaria del Establecimiento Juan del Mar Pizzería Gourmet, conforme la convocatoria realizada el día viernes 20 de marzo por la Administración Distrital a través de la Secretaria que dirige, muy formalmente nos permitimos recurrir a usted a solicitar licencia de uso temporal del espacio público ubicado en Calle Stuart No. 8-18 con Plaza de San Diego, todo conforme al acuerdo O10 de 2014 del Concejo Distrital de Cartagena y el decreto reglamentario de 2015.

*Ordenada por
SECRETARIA
MAYOR*



Para lo anterior nos permitimos adjuntar los siguientes documentos señalados en la norma

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la sociedad propietaria del establecimiento
3. Memoria descriptiva del proyecto de ocupación, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
4. Una copia en medio impreso y una en medio magnético (formato .pdf o .dwg) de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Estos planos están firmados por el profesional responsable del diseño y contienen la siguiente información:
 - a) Localización del proyecto en el espacio público en escala 1:200 que guarda concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico en el que se detalla el área que pretendemos ocupar.
 - b) Plano de detalles arquitectónicos de mobiliario removible a utilizar en escala 1:50.
 - c) Registro fotográfico de la zona a intervenir.
5. Certificado de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a un mes.
6. Documentos con vigencia no superior a un mes, en los que se acrediten los requisitos señalados en la Ley 232 de 1995 o norma que lo complementa, modifique o sustituya:
 - a) Copia Certificado de Dadis al igual que copia del Acta de inspección sanitaria, expedida por el DADIS
 - b) Copia de Documento de pago por derechos de autor - SAYCO-ACIMPRO
 - c) Copia Certificado de inspección del Comando de Bomberos de Cartagena.

27

8

De sernos concedida licencia, expresamos nuestra voluntad de firmar del contrato, en los términos y condiciones fijados por el mismo decreto.

Recibimos notificaciones en: Calle Cochera del Hobo No. 38-120

Atentamente


MARIA FERNANDA GIRALDO LLACH
Representante Legal

Anexo: 27 Folios, 1 Plano y 1 CD



Cámara de Comercio
de Cartagena

Página: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 1:40:28 PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: DEL MAR S.A
MATRICULA: 09-125301-04
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT 806003446-9

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 3395 del 30 de Julio de 1997, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 5 de Agosto de 1997 bajo el No. 21,940 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada CASA FELLINI LTDA
Que por Escritura Publica Nro. 516 del 26 de Marzo de 2004, otorgada en la Notaria 04a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 6 de Mayo de 2004 bajo el No. 41,354 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se transformo al tipo de sociedad anonima y cambio razon social denominandose: DEL MAR S.A

CERTIFICA

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Número	mm/dd/aaaa	Notaría	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
699	3/05/1999	3a. de Cartagena	26,472	3/10/1999
2,663	9/07/2001	3a. de Cartagena	33,659	9/12/2001
971	4/04/2002	3a. de Cartagena	35,220	4/10/2002
1,343	9/18/2002	4a. de Cartagena	37,046	12/10/2002
516	3/26/2004	4a. de Cartagena	41,354	5/06/2004
1.902	11/05/2004	4a. de Cartagena	43,091	11/18/2004
822	4/20/2010	4a. de Cartagena	66,482	5/19/2010
802	05/11/2011	4A. de Cartagena	71,464	05/16/2011

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 1:40:28 PM

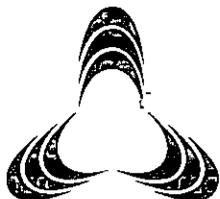
DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo en VEINTE (20) anos, contados desde el 6 de Mayo del ano 2004.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra como objeto social principal las siguientes actividades: 1- La creacion, desarrollo, administracion y ejecucion de establecimientos de comercio tales como restaurantes, heladerias, bares, hoteles y casinos, adem as de la explotacion de actividades economicas derivadas del turismo en general, para ello se realizaran inversiones en establecimientos que desarrollen actividades similares; 2- Realizar cursos de capacitacion, relacionados con el Arte Culinario y de servicios a la mesa, mediante la implementacion de programas de educacion informal y realizacion de cursos teoricos y de talleres practicos en las sedes que para tal efecto se constituyan. La sociedad podra abrir establecimientos de comercio que constaran con uno o varios talleres- restaurante, en donde se podran en practica la capacitacion y las enseñanzas recibidas en los cursos teoricos. Podran montarse sedes de capacitacion en otras ciudades del pais e incluso en el exterior; 3- El desarrollo, planeacion, estudio, elaboracion de propuestas y la comercializacion de los servicios de; Marketing, relaciones publicas, audiovisuales, television y asesoramiento. 4- Fusionarse con otras companias, o intervenir en otras companias o sociedades que desarrollen objetos sociales.

En desarrollo de este objeto podra la sociedad realizar toda clase de estudios, obras, proyectos y trabajos comprendidos dentro de los campos de la arquitectura y la restauracion. El objeto aqui enunciado no es limitante sino meramente enunciativo y podra la sociedad dedicarse adem as a todas las actividades que tengan relacion con las aqui expresadas.

La sociedad comercial para dar alcance a su objeto podra: 1- Adquirir o enajenar toda clase de muebles o inmuebles, gravar con hipoteca o de cuantia determinada los inmuebles de la sociedad, dar en arrendamiento, comodato, usufructo, pignorar, leasing, prenda, entregar en dacion de pago, constituir servidumbres, mediante Escritura Publica o por contrato privado los bienes de la sociedad a favor de bancos estatales o privados y/o instituciones financieras de ahorro y vivienda para garantizar prestamos que le hagan a la sociedad o favor de personas privadas o naturales. 2- Fusionarse con otras companias, o intervenir en otras companias o sociedades que desarrollen objetos sociales. 3- Recibir bienes en hipoteca, recibir bienes en prenda, recibir bienes en dacion en pago, dar o recibir dinero en mutuo con intereses, ejecutar y recibir bienes en leasing, intervenir en operaciones de credito, con o sin garantia de los bienes de la sociedad, aceptar, girar, endosar, avalar,



Cámara de Comercio
de Cartagena

Página: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 1:40:28 PM

descontar y negociar en general cualquier clase de titulo valor. 4- Realizar operaciones bancarias y suscribir contratos de mutuo con o sin intereses, suscribir contratos de cuenta corriente con los bancos o instituciones financieras, establecimientos de crédito, celebrar el contrato de cambio bajo cualquiera de sus modalidades, al efecto podrá girar, aceptar, endosar, aceptar, negociar, descontar, pagar, cobrar, protestar y endosar documentos o instrumentos negociables de cualquier clase. 5- Hacer inversiones en acciones, títulos valores, certificados de deposito, bonos del tesoro. 6- Importar y exportar materiales y obras de construcción. 7- Celebrar y ejecutar en su propio nombre para si misma o por cuenta de terceros o en participación con estos, todo los actos, contratos y operaciones que sean necesarios y convenientes para lograr los fines que la sociedad persigue. 8- Presentar licitaciones publicas y privadas ante cualquier persona jurídica ya sea publica o privada, estatal o de economía mixta celebrar dedicarse a todas aquellas actividades relacionadas con el objeto social. 9- Comprometer los bienes de la sociedad en juicio o fuera de el, transigir tanto judicial como extrajudicialmente sobre cualquier derecho que posea. 10- En general la sociedad podrá celebrar en Colombia o en el exterior cualquier acto de carácter administrativo, civil o comercial que considere útil y necesario para el desarrollo del objeto social, siempre y cuando estos actos no estén prohibidos por la ley.

La sociedad puede diseñar, vender, comprar y en general comercializar prendas de vestir, accesorios, souvenirs, fabricar subproductos alimenticios, enlatados de alimentos, la inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito; la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector manufacturero, de servicios, de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general; la representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras; la participación, directa o como asociada en el negocio de fabricación, producción, distribución, venta de productos y/o artículos metálicos, de plástico, de papel o cartón, de vidrio o de caucho, o de sus combinaciones; la explotación de la industria editora, en todas sus formas y modalidades; el desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, en todas sus etapas, formas y modalidades; en general todo lo relacionado con el negocio e industria de la pesca, industria del turismo en todas sus manifestaciones; construcción de hoteles, cabañas, zona para camping, restaurantes y similares, deportes acuáticos, negocios de importación y exportación; garantizar obligaciones de terceros.

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 1:40:28 PM

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	50.000	\$5.000,00
SUSCRITO	50.000	\$5.000,00
PAGADO	50.000	\$5.000,00

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	MARIA FERNANDA GIRALDO LLACH DESIGNACION	C 45.484.882

Por Acta del 10 de Marzo de 2004, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Mayo de 2004 bajo el número 41,354 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	ILEANA LOURDES VERGARA DE IGLESIAS DESIGNACION	C 33.124.850
---	--	--------------

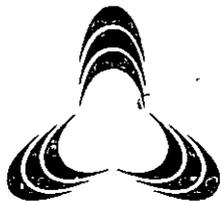
Por Acta No. 56 del 23 de Diciembre de 2009, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Febrero de 2010 bajo el número 65,266 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad tendra un Gerente que sera reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, en su orden, por un suplente, ambos elegidos por la Junta Directiva para periodos de dos (2) anos. Gerente y suplente son reelegibles indefinidamente y gozaran de las mismas atribuciones de este cuando haga sus veces.

El Gerente sera el representante legal de la sociedad y tendra a su cargo la direccion y administracion de los negocios sociales.

Funciones. Las atribuciones y funciones del gerente son las siguientes: a) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetandose a los estatutos y demas normas sociales. c) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. d) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. e) Abrir y ma



Cámara de Comercio
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 1:40:28 PM

nejar con responsabilidad las cuentas bancarias necesarias para el desarrollo del objeto social de la Sociedad. Podrá en desarrollo de esta función girar, ordenar, endosar, protestar, afianzar, aceptar, suscribir, recibir, cheques, letras, vales, Cdts, pagares, certificados cambiarios o cualquier otro tipo de títulos valores o instrumentos negociables inclusive para tenerlos o descargarlos, así como solicitar créditos civiles y mercantiles que no tengan el carácter de negociables. f) celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. g) Enajenar a cualquier título los bienes sociales, mueble o inmueble, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino celebrar contratos de comodato y de mutuo con intereses con garantía real o personal, comparecer en los juicios en los que se dispute, la propiedad de ellos, transigir, conciliar, comprometer o participar en las negociaciones de cualquier naturaleza. h) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalar las remuneraciones, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o estatutos deban ser designados por la Junta Directiva. i) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. j) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales. k) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de su gestión. l) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, junto con la Junta Directiva, un informe de su gestión; Los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio; y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles. ll) Presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la Junta Directiva y elevar a Escritura Pública las, reformas aprobadas por la asamblea. m) Informar a la Junta Directiva de las operaciones de sociedad y presentar los informes que esta solicite. n) Conciliar las diferencias de la sociedad con terceros y nombrar a los árbitros que correspondan a la Sociedad en virtud de compromiso o cláusula compromisoria, o por disposición de los estatutos o legal. o) Celebrar contratos de sociedad en nombre y representación de la sociedad con sociedades civiles o mercantiles y aportar cualquier clase de bienes con facultades necesarias para estipular el monto del capital social, el modo de administrar y liquidar dichas sociedades, acordar fusiones con otras sociedades. p) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la Junta Directiva.

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 1:40:28 PM

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JORGE ALBERTO DURAN DESIGNACION	C 19.145.968

Por Acta No. 16 del 27 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2014 bajo el No. 100,694 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	GUSTAVO VERGARA NAVARRO DESIGNACION	C 9.073.915
-----------	--	-------------

Por Acta No. 16 del 27 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2014 bajo el No. 100,694 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	EDUARDO BOSSA VERGARA DESIGNACION	C 73.572.606
-----------	--------------------------------------	--------------

Por Acta No. 16 del 27 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2014 bajo el No. 100,694 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	ILEANA VERGARA DE IGLESIAS DESIGNACION	C 33.124.850
----------	--	--------------

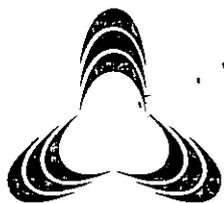
Por Acta No. 16 del 27 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2014 bajo el No. 100,694 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	GLADYS VERGARA NAVARRO DESIGNACION	C 33.118.244
----------	---------------------------------------	--------------

Por Acta No. 16 del 27 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2014 bajo el No. 100,694 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	JUAN DEL MAR IGLESIAS	C 73.143.136
----------	-----------------------	--------------

12
10



Cámara de Comercio
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 1:40:28 PM

VERGARA
DESIGNACION

Por Acta No. 16 del 27 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2014 bajo el No. 100,694 del libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALFREDO VASQUEZ CRISMATT DESIGNACION	C 9.052.029

Por Acta del 10 de Marzo de 2004, correspondiente a la reunion de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 06 de Mayo de 2004 bajo el No. 41,354 del libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	HAROLD EDUARDO REYES LEMOS DESIGNACION	C 73.151.597
-------------------------	---	--------------

Por Acta No. 16 del 27 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2014 bajo el No. 100,695 del libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 1:40:28 PM

tran libres de embargo.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CL COCHERA DE HOBO No. 38-120 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

gerenciacartagena@juandelmar.com

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

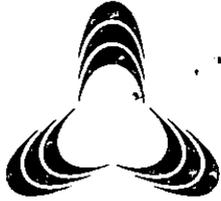
El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Febrero 13 de 2015

.....



Cámara de Comercio
de Cartagena

Pagina: 009

13

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/01 HORA: 1:40:28 PM

Cartagena, Abril 01 de 2015 Hora: 1:40 PM

Jhroter V.

14
10

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.484.882**

GIRALDO LLACH
APELLIDOS

MARIA FERNANDA
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-1968**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-OCT-1987 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00154457-F-0045484882-20090417 0010727840A 1 99226138

15
✓

**MEMORIA DESCRIPTIVA SOLICITUD DE LICENCIA
USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO
EN EL BARRIO SAN DIEGO CALLE STUART No. 8-18**

CARTAGENA DE INDIAS, 26 DE MARZO DE 2015

16
✓

INTRODUCCION

Cartagena de Indias ciudad colonial, ubicada en el centro de la Costa Caribe colombiana, es visitada año tras año turistas nacionales e internacionales atraídos por sus diversidad cultural, encontrando en ella el lugar perfecto donde descansar, trabajar, invertir o vivir.

La ciudad es un destino de gran importancia, declarado Patrimonio Nacional de Colombia en el año 1959. A su vez la UNESCO, hizo lo propio con la declaratoria en 1984 de Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Cartagena de Indias, tiene entre sus apuestas económicas competitivas más relevantes al turismo. Este le aporta un porcentaje superior al 12 % de su PIB y es intensivo en mano de obra.

Con la expedición del decreto reglamentario 0356 de 2015 al acuerdo 010 de 2014 sobre aprovechamiento económico temporal del espacio público en el territorio del Distrito, este finalmente cuenta con una normativa integral para su ordenamiento y posibilidad de aprovechamiento en determinadas circunstancias, lo cual contribuirá sin duda a un mejor desarrollo de algunas actividades económicas formales cuya realización es compatible ejecutar en ellos con una contraprestación económica que será aplicada para el mantenimiento del mismo espacio público.

Tiene hoy la ciudad una herramienta de gestión valiosa para la ciudad que busca darle orden físico al espacio público con vocación de ser aprovechado económicamente y seguridad jurídica tanto a los ciudadanos como al propio gobierno, al tiempo que beneficiará el adecuado desarrollo de las

72
15

actividades económicas formales, con el aliciente adicional de que esta normativa también contribuirá a la formalización del sector y generará recursos reinvertirlos en su mantenimiento y conservación.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el funcionamiento temporal de un restaurante en el espacio interno de la Plaza De San Diego, como una actividad similar y/o complementaria al establecimiento de comercio JUAN DEL MAR PIZZERÍA GOURMET de propiedad de DEL MAR S.A.

OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Dotar el espacio público de un mobiliario urbano reservado para el encuentro, el disfrute y la aprobación colectiva.
- Generar empleo formal en la ciudad.
- Prestar un servicio a los residentes y visitantes de la ciudad
- Caracterizar este sector de la ciudad, como un punto de encuentro cultural y de entretenimiento para residentes y visitantes.

JUSTIFICACIÓN

Cartagena ha sido una ciudad que vienen desarrollando una intensa actividad económica asociada al turismo, gracias a sus condiciones culturales y patrimoniales históricas, debido a su floreciente pasado colonial, que la llevó a ser catalogada como la mejor plaza fuerte de la América Hispánica, que suscita el encanto en propios y visitantes.

18

Cuenta además de lo anterior, con una variada oferta gastronómica y de entretenimiento vigorosa por demás, para todos los gustos. Aquella se caracteriza por su variedad y calidad, todo esto, hace de la ciudad un lugar de gran demanda de servicios turísticos de alta calidad, especialmente de aquellos que puedan ser ofrecidos en sus espacios públicos y en especial en sitio de especial valor arquitectónico.

En virtud del presente proyecto, el establecimiento de comercio JUAN DE MAR PIZZERÍA GOURMET, de propiedad de la empresa DEL MAR S.A., ubicado en el Barrio San Diego Calle Stuart No. 8-18, cumple con todos los requerimientos del Acuerdo 014 de 2014 y el decreto reglamentario 356 de 2015, lo cual le permite tener vocación para acceder al aprovechamiento económico temporal, y ejercer la actividad del establecimiento en dicho espacio y como una extensión del mismo, con el uso de muebles removibles compatibles con el entorno, todo conforme a la licencia de funcionamiento que se otorgue y de acuerdo con el horario establecido por la entidad distrital competente y cuyo mantenimiento está asegurado, de modo que tal que no se generaran residuos que pueden afectar el estado de conservación. Contamos con las condiciones de infraestructura señaladas en la ley para poder sustentar esta petición.

Esta actividad asociada al turismo y al goce de propios, cada vez más creciente se ve reflejada en cifras como las siguientes:

LLEGADA DE PASAJEROS

Según cifras de Aerocivil, en 2014 (Ene-sep) el aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena es el cuarto en llegadas totales de pasajeros en Colombia con 5,9% de participación.

En llegadas de pasajeros nacionales es cuarto con 6,6% de participación del total de pasajeros en Colombia.

19
AS

En llegadas de pasajeros internacionales es cuarto con 3,1% de participación del total de pasajeros en Colombia. (Fuente SITCAR)

TURISMO EXTRANJERO

En 2013 el turismo extranjero en Cartagena creció casi 3.5 puntos porcentuales por encima del turismo extranjero en Colombia (CTG: 11,8% vs COL 8,5%).

En 2014 (Enero a septiembre) la tasa de crecimiento del turismo extranjero en Cartagena ha estado ligeramente por debajo la del turismo extranjero en Colombia (CTG: 11,9% vs COL 13,3%).

El crecimiento ha estado también por encima del crecimiento del Turismo Mundial que según la OMT ha sido de 4% en lo corrido de 2014 (Ene-ago). (Fuente SITCAR Migración Colombia).

MARCO LEGAL

La justificación, además del decreto reglamentario 356 de 2015, está dada en sus mismas consideraciones:

Conforme al artículo 78 de la Ley 1617 de 2013, corresponde a “las atribuciones de carácter especial y diferenciado en lo relacionado con el manejo, uso, preservación, recuperación, control y aprovechamiento de tales recursos y de los bienes de uso público o que forman parte del espacio público o estén afectados al uso público dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, conforme a la Constitución y a la ley”.

Así mismo, el artículo 79 de la misma norma dispone que “el manejo y administración de los bienes de uso público que existan en jurisdicción del distrito, susceptibles de explotación turística, ecoturística, industrial, histórica, recreativa y cultural, corresponde a las autoridades del orden distrital, el cual se ejercerá conforme a las disposiciones legales vigentes”.

20
-19-

Que el Concejo Distrital, en uso de la facultad constitucional del artículo 313 relacionada con la reglamentación de los usos del suelo, así como los instrumentos legales complementarios, expidió el Acuerdo 010 de 4 de agosto de 2014 "Por el cual se reglamenta el espacio público distrital para su uso temporal y eventual, así como su aprovechamiento económico y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2014 establece que "son entidades administradoras del espacio público aquellas que conforme a las normas vigentes y a la delegación del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias tienen la capacidad de administrar el espacio público y en esa medida autorizar los usos temporales y el aprovechamiento económico del espacio público. La administración del espacio público comprende la facultad de otorgar licencias o permisos, así como suscribir contratos de uso temporal, uso compatible o aprovechamiento económico del espacio público".

Que son instrumento de administración del espacio público los establecidos en el artículo 6° del Acuerdo 010 de 2014 y entre otros "los decretos que expida la Administración Distrital para reglamentar cada zona de espacio público en particular"

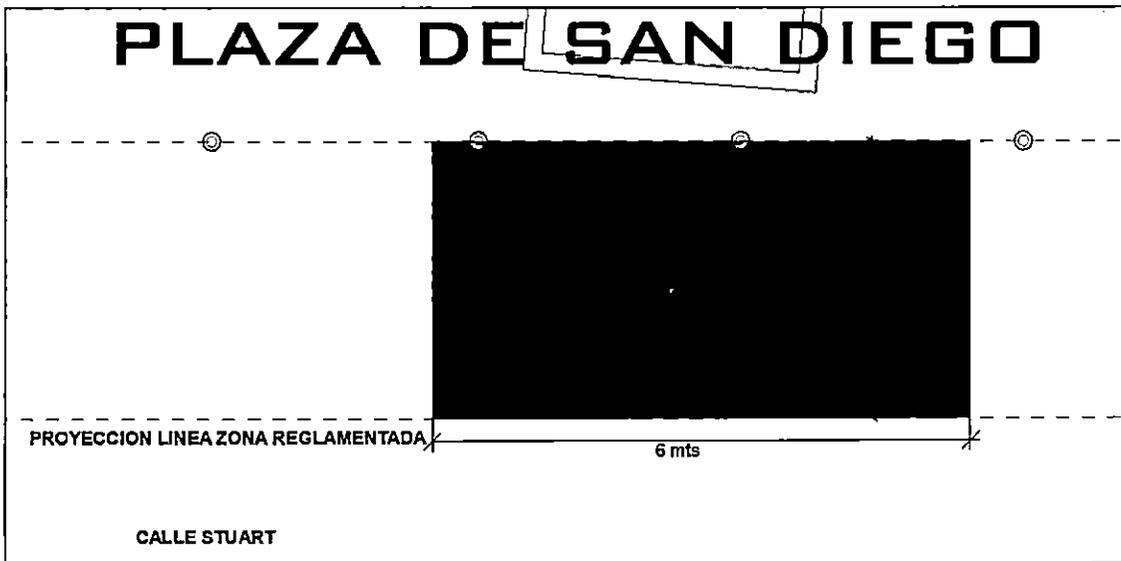
Que el artículo 12° del Acuerdo 010 de 2014 establece la modalidad de uso compatible del espacio público entendida como un conjunto de actividades relacionadas como complemento del desarrollo de la actividad comercial permitida por el Plan de Ordenamiento Territorial, relacionada con restaurantes, cafés, refresquerías o heladerías, siempre y cuando sea desarrollado por establecimientos de comercios que se ubiquen en la primera planta o primer piso de los inmuebles, con frente y acceso directo al espacio público susceptible de aprovechamiento económico en plazas, plazoletas, parques y espacios residuales, y cuya área privada corresponda al menos al 150% del espacio público que pretendan aprovechar. "(hasta aquí el decreto).

21
20

Conforme a las normas atrás dispuestas, el establecimiento de comercio JUAN DEL MAR PIZZERÍA GOURMET, se encuentra ubicado en el Barrio San Diego Calle Stuart No. 8-18 y dentro de las posibilidades establecidas en el Acuerdo y en el decreto reglamentario 356 de 2015, solicitamos la licencia para el aprovechamiento temporal del espacio público ubicado en la Plaza De San Diego, estableciendo su utilización y aprovechamiento como complemento de las actividades a desarrollar en el inmueble, conservando su uso, goce y disfrute por parte de la comunidad, de acuerdo con lo definido en la Constitución Política en las leyes y los reglamentos y en el Plan de Ordenamiento Territorial contenido en el decreto 901 de 2001, integrándolo con la dinámica urbana de ciudad determinada por su condición turística.

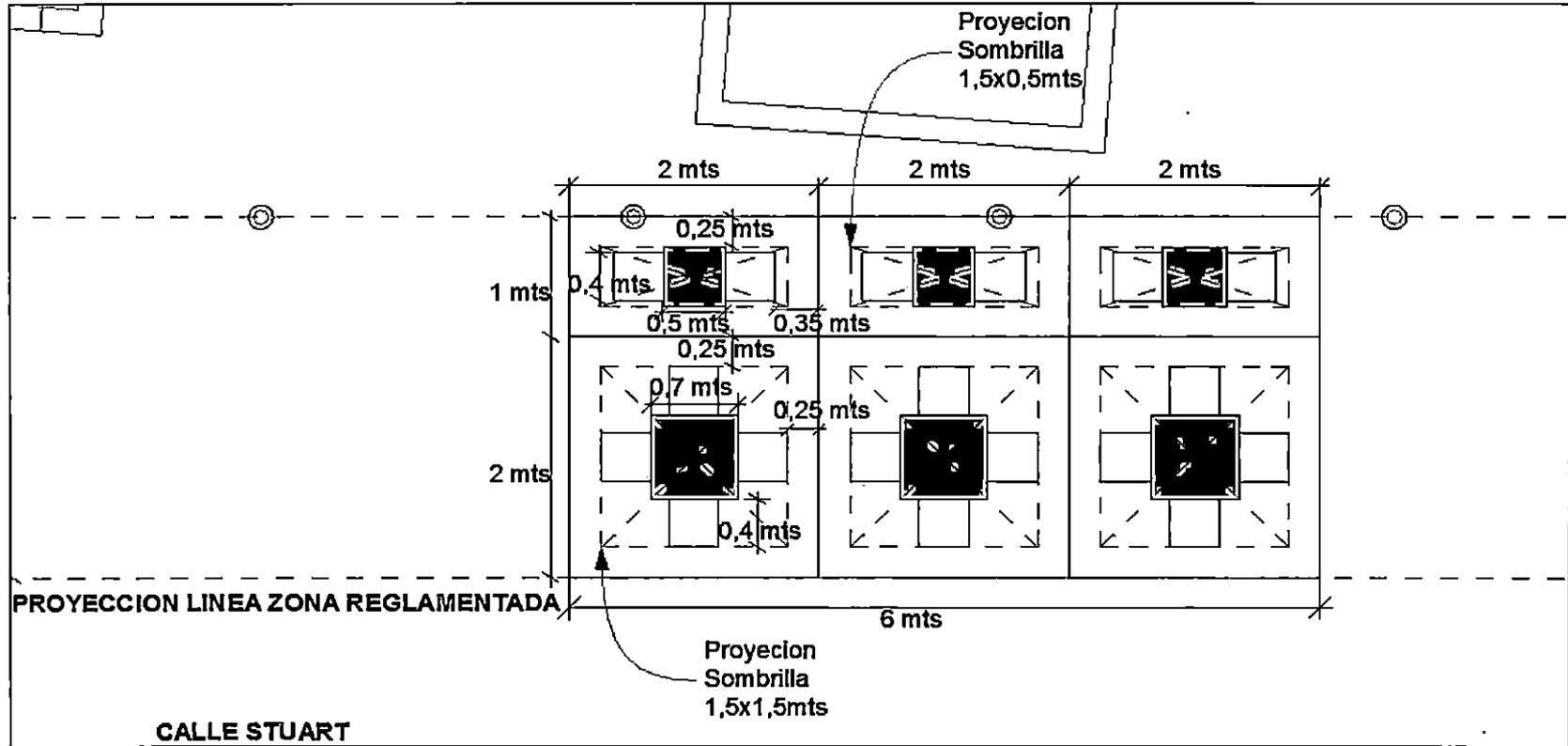
Para el caso del espacio público en la Plaza De Sandiego, dentro el ámbito de aplicación del decreto, se estableció la posibilidad de ocupar como uso compatible una cobertura de un área de 18m² con medidas de tres (3) metros de fondo por seis (6) metros de largo como se muestra en la gráfica No 1, correspondiente al 22,5% del total del área privada de mi establecimiento comercial con un área privada de 80m² y el 7% del área total reglamentada.

Gráfica No 1



CARACTERISTICAS GENERALES DEL MOBILIARIO REMOVIBLE

El mobiliario removible está compuesto por tres mesas cuadradas de 70 cm por 70cm, tres mesas cuadradas de 50cm x 50cm, 18 sillas de 40cm por 40cm en material plástico blanco, tres sombrillas cuadradas de 1.5 x 1,5 mts y tres sombrillas de 1,5 x 0,5 mts, el material de la sombrilla será en lona blanca, con estructura en madera tratada en su color natural y con base metálica para contrarrestar la acción del viento, se dejara un espacio de maniobra de 25cm por cada lado de la silla al límite del espacio reglamentado, se colocaran tres grupos de mesas cada una con cuatro de sus respectivas sillas, cada grupo tiene medidas de dos metros en cada lado incluyendo los 25cm de retiro por cada espaldar de las sillas y se colocaran tres grupos de mesas cada una con dos de sus respectivas sillas, cada grupo tiene medidas de dos metros por un metro incluyendo los 25cm de retiro por cada espaldar de las sillas y mesa, se dispondrá así : un conjunto de tres grupos juntos de dos por dos metros y otros tres grupos juntos de un metro por dos metros tal como se muestra en la gráfica No 2 y en los planos relacionados de detalles arquitectónicos con sus respectivas medidas antes mencionadas a escala 1:50 y como lo contempla el Decreto 0356 De 2015, el mobiliario antes mencionado reúne las características precisas para su función, es de material resistente, de fácil limpieza y de buena calidad.



Grafica No 2

**REGISTRÓ FOTOGRAFICO PARA DOCUMENTOS
ANEXOS DE SOLICITUD DE LICENCIA USO
TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO JUAN DEL MAR
PIZZERÍA GOURMET UBICADO EN EL BARRIO DE
SAN DIEGO CALLE STUART No. 8-18**

CARTAGENA DE INDIAS, 26 DE MARZO DE 2015







27-05

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD
DADIS**

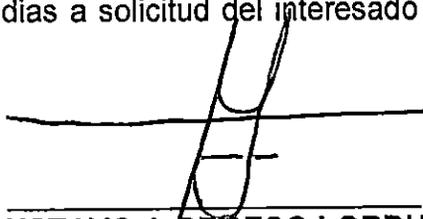
**EL SUSCRITO LIDER DEL PROGRAMA VIGILANCIA Y CONTROL DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS**

HACE CONSTAR

Que el establecimiento de comercio denominado **JUAN DEL MAR PIZZERIA GOURMET**, (Identificado con NIT: 806003446-9), ubicado en el Barrio Centro Plaza San Diego N° 8-18, representado legalmente por el señora: **MARIA FERNANDA GIRALDO LL.** (C.C. N° 45.484.882), **CUMPLE** con las normas sanitarias para preparación de alimentos, en armonía con la Ley 9 de 1979 y demás normas reglamentarias:

Lo anterior con base a visita de inspección sanitaria de fecha 26 de Marzo del 2015.

Dado en Cartagena de Indias a solicitud del interesado a los 27 días del mes de Marzo del 2.015.



GUSTAVO A. OROZCO LORDUY

Líder de Programa
Vigilancia y Control de Medicamentos y Alimentos
DADIS.
Cel: 315-7450142



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Manga Callejón
Miramar
Carrera 20 No. 24-46
Cartagena Bolívar

Teléfonos:
6501092 - 6501095
Línea gratuita:
018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Dirección Operativa de Salud Pública
Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS
DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04668

28

CESSP08D011

ACTA DE INSPECCION SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION, CONSUMO, EXPENDIO Y DEPOSITOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

CIUDAD Y FECHA: Cartagena, 26 Marzo de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: NIT: 806003446-9

RAZÓN SOCIAL: Juan del Mar - Pizzeria Gourmet

DIRECCIÓN: Plaza San Diego #8-18 TEL/FAX 6690148

REPRESENTANTE LEGAL: María Fernanda Gualdo Llacti

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE: CAFETERIA: PUNTO DE VENTA (comidas rápidas): TABERNA: TIENDA: EXPENDIOS: OTROS:

FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA OFICIAL: 25 febrero 2015

CONCEPTO EMITIDO: Favorable

OBJETIVO DE LA PRESENTE VISITA: Verificar condiciones higiénico-sanitarias y operativas

NUMERO DE EMPLEADOS: OPERARIOS: 15 PROFESIONALES:
ADMINISTRATIVOS: 1 TÉCNICOS:

ASPECTOS A VERIFICAR		CALIFICACION	OBSERVACIONES
1.	INSTALACIONES FISICAS		
1.1	El establecimiento, está ubicado en un lugar seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje	2	
1.2	El establecimiento está alejado de botadero de basuras, pantanos criadero de insectos y roedores.	2	
1.3	La construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos	2	
1.4	Dispone de servicios en cantidad suficiente para el personal que labora en el establecimiento y para uso público (salvo que por limitaciones de espacio físico no lo permita, caso en el cual se podrá utilizar los servicios sanitarios de uso del personal que labora en el establecimiento y los ubicados en los centros comerciales), separados por sexo y debidamente dotados de (toallas, jabón, papel higiénico), en perfecto estado de funcionamiento y separados del área de preparación de alimentos.	2	
1.5	Existen sifones, rejillas de drenaje adecuados y las aguas de lavado y servicio no ocasionan molestias a la comunidad o contaminación al entorno.	2	
1.6	El establecimiento es independiente de la vivienda	2	
1.7	Las paredes, pisos y techos son de Material Sanitario y se encuentran limpios y en buen estado	2	
1.8	Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas.	2	
2.	CONDICIONES DE SANEAMIENTO		
2.1	El agua utilizada en el expendio es potable y su presión es adecuada para todas las operaciones.	2	
2.2	El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente y se limpia y desinfecta periódicamente.	2	
2.3	Existen suficientes adecuados bien ubicados		



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS
DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04668

29

GESSP08D011

evitar generación de olores y/o proliferación de plagas.		
--	--	--

2.5	El manejo de los residuos líquidos dentro del establecimiento no presenta riesgo de contaminación para los alimentos ni para las superficies en contacto con éstos.	2	
2.6	No hay evidencia o huellas de la presencia o daños ocasionados por plagas	2	
3.	CONDICIONES DEL ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS		
3.1	Los pisos se encuentran limpios, en buen estado, sin grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación y drenaje suficiente.	2	
3.2	Las paredes son lisas de fácil limpieza y enlucidas con colores claros.	2	
3.3	Los techos están limpios y no presentan acumulación de suciedades, hongos, polvo o humedad.	2	
3.4	No existe presencia de animales domésticos o de personal diferente a los manipuladores de alimentos.	2	
3.5	La temperatura ambiental y ventilación del establecimiento es adecuada, no afecta la calidad del producto, evita la condensación y no incomoda al personal.	2	
3.6	El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación en calidad e intensidad (natural o artificial)	2	
3.7	Los productos químicos utilizados (desinfectantes, detergentes, plaguicidas,) se encuentran bajo llave, rotulados y almacenados en un sitio alejado, protegido y bajo llave	2	
4.	EQUIPOS Y UTENSILIOS		
4.1	Los equipos y superficies en contacto con los alimentos están fabricados con materiales inertes, no tóxicos, resistentes a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección	2	
4.2	Cuando se requiere el establecimiento dispone de utensilios desechables (cubiertos, platos vasos, etc.)	2	
5.	CONDICIONES DE MANEJO, PREPARACIÓN Y SERVIDO		
5.1	Los materias primas o alimentos sin procesar se reciben en un lugar limpio y protegidos del medio ambiente.	2	
5.2	Se lavan los alimentos o materias primas crudas como carne, verduras, hortalizas y productos de la pesca con agua potable corriente antes de la preparación	2	
5.3	Las hortalizas y verduras que se comen crudas se lavan y desinfectan con sustancias permitidas.	2	
5.4	Los alimentos crudos (cárnicos, lácteos, pescados) se almacenan separadamente de los cocidos o preparados de tal manera que se evita la contaminación cruzada	2	
5.5	Los alimentos perecederos tales como la leche y sus derivados, carne y sus derivados, preparados, productos de la pesca, se almacenan en recipientes separados bajo condiciones de refrigeración y/o congelación adecuadas y proceden de proveedores que garanticen su calidad	2	
5.6	Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con los alimentos a través de métodos adecuados (químicos - físicos)	2	
5.7	El lavado de utensilios se realiza con agua potable corriente, jabón o detergente y cepillo, en especial en donde se pican o fraccionan alimentos, los cuales están en buenas de conservación e higiene	2	



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS
DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

04668

31

CESSP08D011

Table with 4 columns and 4 rows, all cells are crossed out with diagonal lines.

CALIFICACIÓN: Cumple Completamente: 2; Cumple Parcialmente: 1; No Cumple: 0; No Aplica: NA; No Observado: N.O.

De conformidad con lo establecido en la legislación Sanitaria Vigente, especialmente la LEY 09 DE 1979 y los Decretos 3075 de 1997, para el cumplimiento de las anteriores Exigencias Sanitarias se concede un plazo de _____ (máximo 30 días a partir de la notificación). En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

CONCEPTO:

FAVORABLE: Cumple totalmente las condiciones establecidas en las Normas Sanitarias

FAVORABLE CONDICIONADO: _____ al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 10 de la presente acta, las cuales no afectan la inocuidad del producto.

DESFAVORABLE DEFINITIVO: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas Sanitarias de Seguridad

OBSERVACIONES O MANIFESTACIÓN DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO

Table with 4 columns and 4 rows, all cells are crossed out with diagonal lines.

Para Constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 26 del mes de Marzo del año 2015

De la presente Acta se deja copia en poder del interesado, Representante legal de la Planta o quien atendió la Visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

FUNCIONARIOS DE SALUD

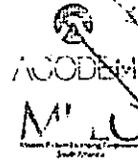
Firma: <u>Shirley Jacoba H</u>	Firma: _____
Nombre: <u>Shirley Jacoba H</u>	Nombre: _____
C.C.: <u>N. 534.792</u>	C.C.: _____
Cargo: <u>TEC. en Alimentos</u>	Cargo: _____
Institución: <u>DADIS</u>	Institución: _____

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Firma: <u>[Signature]</u>	Firma: _____
Nombre: <u>[Name]</u>	Nombre: _____
C/C: <u>[C.C. Number]</u>	C/C: _____
Cargo: <u>[Cargo]</u>	Cargo: _____

OSA

organización sayco-acinpro



RECEIVED
 FEB 25 2015
 RECEBIDO CON PAGO

Señor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago a la OSA

REFERENCIA DE PAGO

LQ-14517252

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON TIMBRE O SELLO DEL BANCO



(415)7709998004122(8020)0145172525(3902)0079130000(96)20150225

FECHA LIMITE DE PAGO : 2015-02-25
TOTAL A PAGAR : \$791.300,00

CÓDIGO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO/AFIILIADO	
199805012000075	8060034469-2	JUAN DEL MAR PIZZERIA GOURMET	PIZZERIAS	DEL MAR S.A.	
DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
CENTRO.C.LL.STUART.N.8.18	6642782	CARTAGENA	CARTAGENA	519001	2015-02-13

DERECHO	PERIODO	MESES	ESTADO DE CUENTA VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
Almacenamiento	2015-01-01 al 2015-12-31	12	\$ 7.417	2015-12-31	2015-12-31	\$ 89.000
Comunicación-Música	2015-01-01 al 2015-12-31	12	\$ 68.525	2015-12-31	2015-12-31	\$ 702.300
TOTAL						\$ 791.300,00

SON : SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES: PAGUE EN BANCOS AUTORIZADOS AL RESPALDO ANTES DE LA FECHA LIMITE.

FIRMA USUARIO



CONSTANCIA DE INSPECCIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DE PREVENCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

HACE CONSTAR:

Que el día Veinticinco (25) de Marzo del año 2015, se realizó la inspección de seguridad al establecimiento comercial denominado: **JUAN DEL MAR PIZZERIA GOURMET**, administrado por el (la) Señor(a) **MARIA FERNANDA GIRALDO LLACH.**, el cual se encuentra ubicado en el: San Diego Stuart No. 8-18, cuya actividad comercial es: **Expendio a la mesa de comidas preparadas.**

Como resultado de la inspección y de acuerdo con el informe N° **320152005**, se comprobó que el establecimiento al momento de la inspección **SI cumple** con las normas y requisitos exigidos por la Ley 9ª de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1016 de 1989.

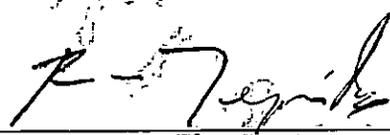
Este establecimiento debe contar en forma permanente con las siguientes medidas de seguridad:

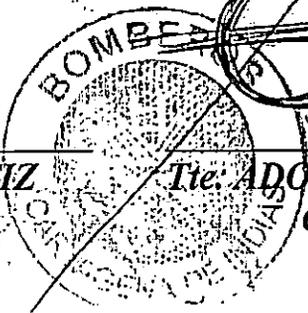
- Sistema de extracción de calor en buen estado.
- Adecuado almacenamiento e instalación de combustibles.
- Extintores portátiles colocados en sitios visibles de fácil acceso.
- Instalaciones eléctricas en buen estado.

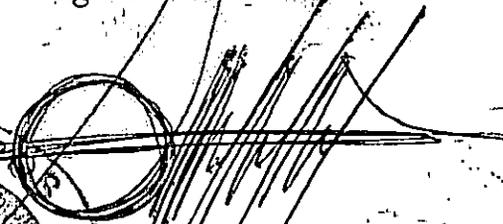
NOTA: La actividad comercial podría suspenderse si se comprueba que el establecimiento no cumple con las anteriores medidas de seguridad.

La Inspección fue realizada por el Bombero Ronald Sepúlveda Ortiz.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cartagena a los 26 días del mes de Marzo del año 2015.


RONALD SEPÚLVEDA ORTIZ
Inspector




Tte. ADOLFO CANABAL HERRERA
Coordinador de Prevención

SOLICITANTE:



JUAN DEL MAR PIZZERIA GOURMET DEL MAR S.A.

NIT. 806.003.446-9 San Diego Calle Stuart No. 8-18

PROYECTO:

PLANO DE DISEÑO DEL PROYECTO DE UBICACION DE MOBILIARIO EN ZONA APROVECHABLE REGLAMENTADA EN LA PLAZA DE SAN DIEGO

CONTIENE:

PLANO DE LOCALIZACION ESCALA 1:200, PLANO DE DETALLES ARQUITECTONICOS DE MOBILIARIO REMOVIBLE UTILIZAR ESCALA 1:50

ESCALA: PLANO DE LOCALIZACION E= 1:200 PLANO DE MOBILIARIO E= 1:50

FECHA

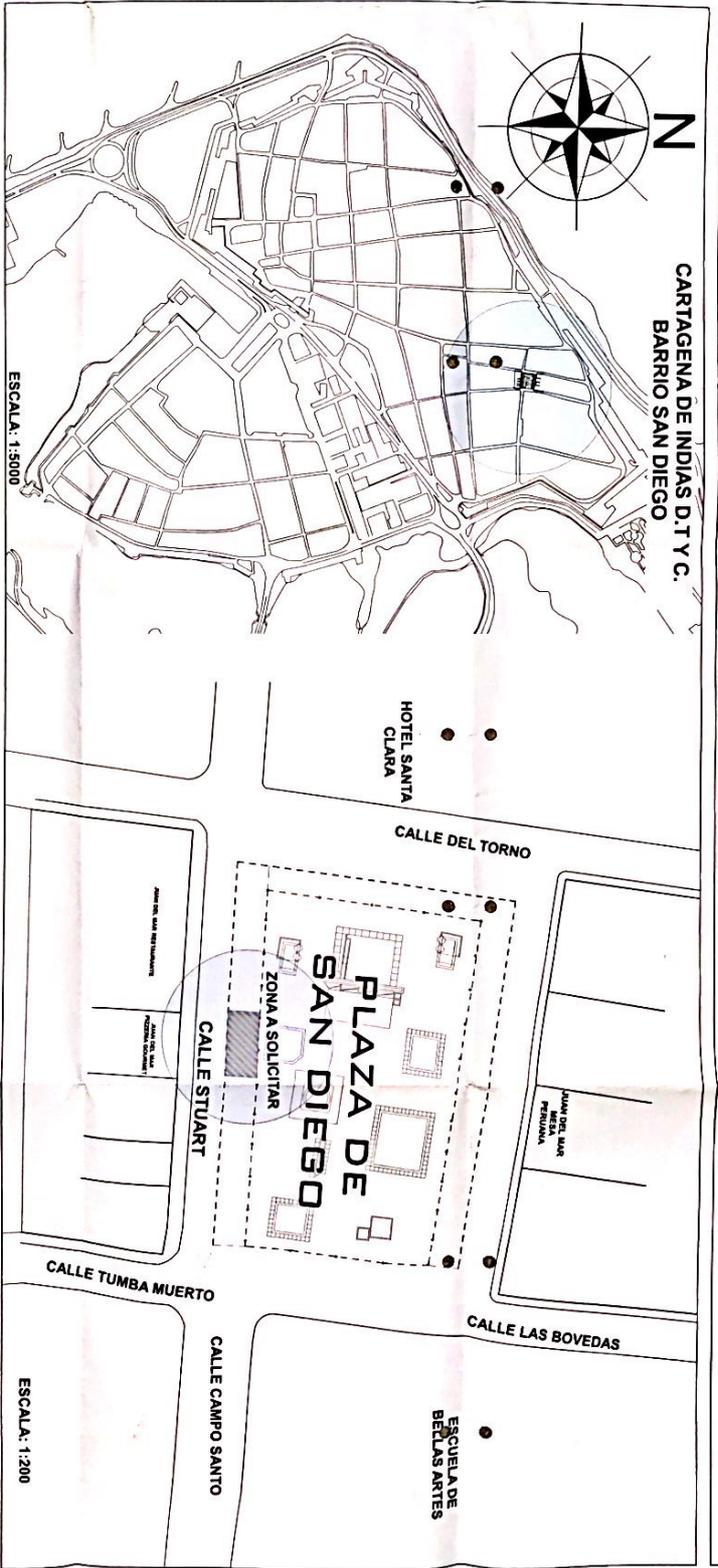
25 DE MARZO DEL 2015

DISEÑO:

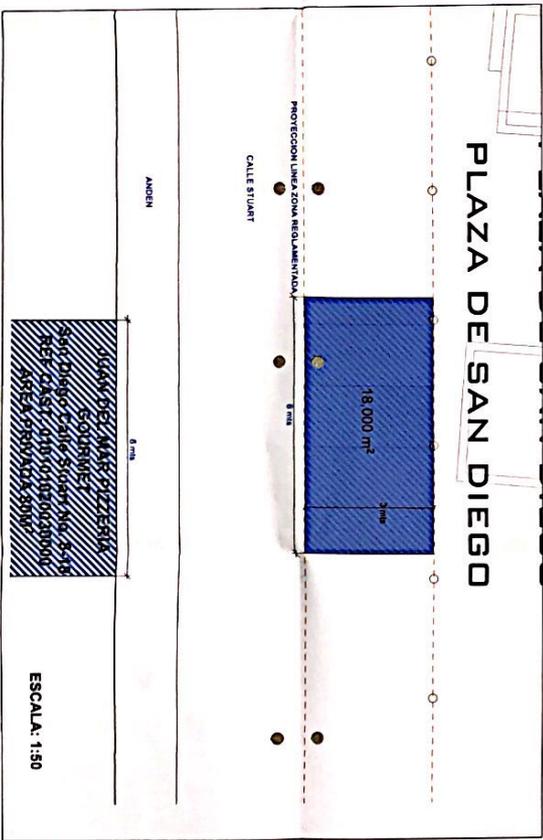
ARQ. GERSSON SERNA T.P A373522010-73211637

Gerisson Serna GERSSON SERNA C.C. 73.211.637

LOCALIZACION



ZONA APROVECHABLE



DETALLE DE MOBILIARIO REMOVIBLE

